



NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE AGOSTO 2017 BCRP MANTUVO LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 3,75%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 3,75 por ciento. Esta decisión toma en cuenta los siguientes factores:
 - i) La inflación se mantiene dentro del rango meta y la inflación sin alimentos y energía continuó descendiendo dentro de dicho rango. Se espera que ambas tasas converjan a 2,0 por ciento a fin de año;
 - ii) La expectativa de inflación a 12 meses siguió reduciéndose dentro de dicho rango;
 - iii) El crecimiento de la actividad económica se mantiene por debajo de su potencial. Se espera que la actividad económica en los próximos trimestres se recupere por el aumento del gasto público y privado; y,
 - iv) La economía mundial sigue recuperándose gradualmente, aunque se mantiene cierta incertidumbre respecto a las políticas de economías desarrolladas. En particular, sobre la reversión del estímulo monetario de los bancos centrales en dichas economías.
2. El Directorio se encuentra especialmente atento a la nueva información sobre la inflación y sus determinantes, sobre todo a aquella referida a las expectativas de inflación y a la evolución de la actividad económica, para continuar flexibilizando la posición de política monetaria en el corto plazo.
3. La inflación de julio fue 0,20 por ciento, con lo cual la tasa interanual de inflación pasó de 2,73 por ciento en junio a 2,85 por ciento en julio, dentro del rango meta. La tasa de inflación sin alimentos y energía fue 0,17 por ciento, con lo cual la tasa interanual continuó reduciéndose de 2,38 por ciento en junio a 2,36 por ciento en julio, también dentro del rango meta; y se proyecta que esta tasa se mantenga dentro de dicho rango durante 2017 y 2018.
4. Los indicadores de expectativas empresariales sobre la actividad económica se mantienen en el rango optimista y el del crecimiento del PBI para 2017 se ubica entre 2,5 y 3,0 por ciento.
5. En la misma sesión de Directorio también se acordó mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
 - a. Depósitos overnight: 2,50 por ciento anual.
 - b. Compra directa temporal de títulos valores y de créditos de regulación monetaria: i) 4,30 por ciento anual para las primeras 15 operaciones en los últimos 12 meses que una entidad financiera realice; y ii) la tasa de interés que fije el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias para las operaciones adicionales a las 15 operaciones en los últimos 12 meses.
 - c. Compra temporal de dólares (swap): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 4,30 por ciento.
6. La próxima sesión del Directorio en que se evaluará el Programa Monetario será el 14 de setiembre de 2017.

Lima, 10 de agosto de 2017.